

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.122 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 23 de julio de 1999 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.122

Transfiérense inmuebles propiedad del Estado Nacional a la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones, a título gratuito.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérense a la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones, a título gratuito, los inmuebles propiedad del Estado nacional, identificados según título como solar "d", manzana 34, inscrito en el departamento Apóstoles en folio Real, matrícula 1.889, superficie: 2.500 metros cuadrados; y solar "a", manzana 34, inscrito en el departamento Apóstoles en folio Real, matrícula 1.890, superficie: 2.500 metros cuadrados, ambos libres de mejoras.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descritos en el artículo primero, se transfieren para ser destinados, según lo previsto por el artículo 3º de la Ley 24.768 (modificatoria de la Ley 24.146), a habilitación de unidades educacionales, culturales, asistenciales o sanitarias del municipio beneficiario.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo reglamentará, en un plazo no mayor de 120 días de la promulgación de la presente, la transferencia dispuesta en el artículo anterior, atento la necesidad del municipio beneficiario de satisfacer necesidades básicas de equipamiento comunitario, priorizando las actividades educativas.

ARTÍCULO 4°. Decláranse innecesarios, en los términos del artículo 17 de la Ley 24.146, los inmuebles descritos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).